



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público  
Negociado de Energía de Puerto Rico

### REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 5 de agosto de 2020, 11:30 a.m. Transmisión Remota<sup>1</sup>

#### ACTA

#### I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 11:36 a.m.

#### II. Verificación de Quórum

Estando presentes todos los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz  
Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos  
Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard

#### III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

#### IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 29 de julio de 2020

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

#### V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado.

---

<sup>1</sup> Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (4) Mociones recibidas en casos de Querellas:**

1. Moción solicitando se anote la rebeldía a la AEE y se adjudique la controversia conforme lo solicitado, presentada por Johnny Cash & Carry, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0002;
2. Moción Asumiendo Representación Legal y en Solicitud de Prórroga, presentada por Máximo Solar Industries, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0029;
3. Moción para unirse a como Leading Counsel, presentada por Máximo Solar Industries, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0029; y
4. Moción urgente para acción inmediata del Negociado de Energía de Puerto Rico, presentada por Máximo Solar Industries, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0029;

**B. (5) Comentarios presentados a Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda publicado por el Negociado de Energía de Puerto Rico; Asunto: NEPR-MI-2019-0015 de las siguientes entidades:**

1. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
2. Southeast Energy Climate and Clean Energy Program Natural Resources Defense Council;
3. Oficina Independiente de Protección al Consumidor;
4. Solar & Energy Storage Association of Puerto Rico (SESA-PR); y
5. National Public Finance Guarantee Corporation.

**C. (2) Mociones recibidas en el caso de Revisión del Plan Integrado de Recurso propuesto por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; Asunto: NEPR-AP-2018-0001:**

1. Moción urgente solicitando Resolución Final y Orden aprobando el Plan Integrado de Recursos propuesto por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; Asunto: NEPR-AP-2018-0001; y
2. Moción en apoyo a Moción Urgente radicada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico solicitando se emita Resolución Final y Orden aprobando el Plan Integrado de Recursos propuesto, presentada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

**D. (2) Mociones recibidas en el caso de Solicitud de Propuesta para Generación Temporera de Emergencia; Asunto: NEPR-AP-2020-0001:**

1. Moción en representación de Informe de Progreso en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y
2. Moción en presentación de Informe de Progreso en Cumplimiento de Orden.

**E. (2) Mociones recibidas en cada uno de los (16) casos de enmienda a contratos para un total de (32) Mociones recibidas en los casos de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable: Proyectos No-Operacionales:**

1. Moción para que se tome conocimiento administrativo de Exhibits presentados en caso relacionado; y
2. Solicitud de determinación de confidencialidad de documentos adjuntos a moción.

**Dichas mociones fueron presentadas en los siguientes casos: (XZERTA-TEC SOLAR, LLC), Asunto: NEPR-AP-2020-0003; SOLAR BLUE BEMOGA, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0004; SOLANER PUERTO RICO ONE, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0005; BLUE BEETLE III, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0006; CIRO ONE SALINAS, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0008; GUAYAMA SOLAR ENERGY, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0009; SOLAR PROJECT SAN JUAN, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0010; VEGA BAJA SOLAR PROJECT, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0011; Renewable Energy Authority, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0012; REA ENERGY HATILLO SOLAR PLANT, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0013; CARACOL SOLAR, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0014; SIERRA SOLAR FARM, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0015; DESARROLLOS DEL NORTE INC. d/b/a ATENAS SOLAR FARM, Asunto: NEPR-AP-2020-0016; MOROVIS SOLAR, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0017; RESUN (BARCELONETA), LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0018.**

El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz añadió sobre el punto B comentarios al Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda que se había presentado un comentario adicional de la entidad sin fines de lucro Environmental Defense Fund (EDF).

La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos aclaró que los comentarios recibidos son sobre un borrador que el Negociado tiene en relación al Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda que en una ocasión anteriormente estuvo en un documento que también que atendía eficiencia energética pero se bifurcaron. Además, indicó que los comentarios recibidos son un esfuerzo del Negociado para pedirle insumo de comentarios informales a varias entidades que han participado en los trámites anteriores así que no han iniciado el proceso de reglamentación todavía.

## VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

- A. Resolución y Orden sobre determinación respecto a la solicitud de aprobación de la reconciliación del mes de junio de 2020 y Revisión de los factores de las Cláusulas de Ajuste por Compra de Combustible y por Compra de Energía para los meses de agosto y septiembre de 2020 **en el caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2020-0001**. En la Resolución el Negociado determinó no acoger la solicitud de la Autoridad para modificar los factores de ajuste de compra de combustible y compra de energía para los meses de agosto y septiembre de 2020.
- B. Resolución y Orden sobre el Cumplimiento con Órdenes del Negociado de Energía **en el caso de la Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, Asunto: NEPR-AP-2020-0001**. En la Resolución se le ordena a la Autoridad presentar, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución y Orden, un informe que cumpla con lo ordenado en la Resolución del 22 de mayo. Además, se concede la designación y trato confidencial para el documento identificado como Exhibit B.
- C. **(15)** Resoluciones y Orden similares sobre solicitud de confidencialidad y requerimiento de Información Adicional **en los casos de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable: Proyecto No-Operacionales**, donde se concede designación y trato confidencial para los documentos incluidos en las Mociones como Exhibits A, B y C. Además, se ordena a la Autoridad presentar en o antes del 30 de julio de 2020, la siguiente información:
  - a. Las hojas de trabajo (“working papers”) generadas como parte de la preparación del documento titulado *Review of Legacy Solar PPOAS and Recommendations for Disposition*, fechado 23 de diciembre de 2019 y preparado por New Energy Partners, Inc., el cual fue presentado por la Autoridad como Exhibit E de la Petición.
  - b. La(s) base(s) utilizada(s) por la Junta de Gobierno de la Autoridad para establecer en diez centavos por kilovatio-hora como precio de mercado (*market price*) a ser utilizado en la renegociación de los Acuerdos.

- c. Copia de cualquier resolución emitida por la Junta de Gobierno con relación a la determinación del precio de mercado (*market price*) a ser utilizado por la Autoridad en el proceso de renegociación de los Acuerdos.

Dichas Resoluciones se emitieron en los siguientes casos: **XZERTA-TEC SOLAR I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0003; SOLAR BLUE BEMOGA, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0004; SOLANER PUERTO RICO ONE, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0005; BLUE BEETLE III, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0006; CIRO ONE SALINAS, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0008; GUAYAMA SOLAR ENERGY, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0009; SOLAR PROJECT SAN JUAN, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0010; VEGA BAJA SOLAR PROJECT, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0011; Renewable Energy Authority, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0012; REA ENERGY HATILLO SOLAR PLANT, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0013; CARACOL SOLAR, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0014; SIERRA SOLAR FARM, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0015; ATENAS SOLAR FARM, Asunto: NEPR-AP-2020-0016; MOROVIS SOLAR, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0017; RESUN (BARCELONETA), LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0018.**

**D. Resolución y Orden iniciando Investigación y solicitando Información en el caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020; Asunto: NEPR-IN-2020-0001.** En la Resolución se Ordena a la Autoridad presentar ante el Negociado de Energía, en o antes de las 12:00 pm del 5 de agosto de 2020 lo siguiente:

- a. Un resumen sobre el Incidente que incluya, pero sin limitarse a la descripción del Incidente, así como las acciones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza que haya realizado la Autoridad en cuanto al Incidente;
- b. Copia de cualquier información recibida, obtenida o recopilada en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas por la Autoridad, sus agentes, abogados o consultores para determinar la causa del Incidente;
- c. Copia de cualquier documento producido, preparado o recibido por la Autoridad, sus agentes, abogados o consultores en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas para determinar la causa del Incidente incluyendo, pero sin limitarse a, el "root cause report" del incidente; y

- d. Copia de cualquier información, dato, video, audio, fotos, informe o documento sometido a las autoridades federales o locales con relación al incidente.

## VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía ha recibido dos (2) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos sesenta y nueve (469) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 211

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales: 196

Investigaciones: 3

Misceláneos: 26

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos sesenta y nueve (469) casos, cuatrocientos siete (407) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## VIII. Asuntos nuevos

La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos informó que no fue posible realizar el 4<sup>to</sup> taller de política pública de eficiencia energética debido al paso de la Tormenta Isaías y que próximamente se estará informado la nueva fecha a través de página *web* del Negociado.

## VIX. Clausura

La reunión culminó a las 11:51 a.m.

## CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 12 de agosto de 2020.



  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria